

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO No. PC-008-2026

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PAGOS DE APOYOS COMPENSATORIOS, CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

JUNIO DE 2026



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente documento se analizan por parte del Municipio de Santa Lucía – Atlántico, los aspectos necesarios para adelantar proceso competitivo para convenio de asociación con el que se pretende **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS PAGOS DE APOYOS COMPENSATORIOS, CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

| Capítulo I: Descripción General | | |
|--|---------------------------|--|
| 1. Fecha de elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad. | Junio de 2026 | Municipio de Santa Lucía- Atlántico |
| 2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo | ADRIANA SOFIA ARIZA ARIZA | |
| 3. Dependencia que lo requiere | Secretaría del Interior | |
| 4. Tipo de convenio | Convenio de Asociación | |
| 5. Código BPIN | 202600000015461 | |
| Capítulo II: Descripción Técnica | | |
| 6. Descripción de necesidad a satisfacer. | | |
| <p>Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".</p> <p>Que el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.</p> <p>El municipio de Santa Lucía Atlántico, ha sido históricamente afectado por el conflicto armado interno, lo que ha generado un significativo número de personas en situación de vulnerabilidad que han sido reconocidas como víctimas según lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. Estas personas enfrentan múltiples barreras para el acceso efectivo a sus derechos, particularmente en lo relacionado con la atención psicosocial, la asistencia humanitaria, la estabilización socioeconómica y los procesos de reparación integral.</p> <p>Pese a los esfuerzos institucionales realizados, persisten brechas importantes en la cobertura, calidad y articulación de las acciones necesarias para responder de manera oportuna y adecuada a las necesidades de esta población. Se requiere, por tanto, el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras mediante esquemas de asociación que permitan el diseño, implementación y seguimiento de estrategias integrales para el restablecimiento de derechos de las víctimas.</p> <p>En este sentido, se identifica la necesidad de aunar esfuerzos con un aliado estratégico que cuente con experiencia, capacidad operativa y conocimiento del contexto territorial, con el fin de implementar acciones coordinadas orientadas a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Santa Lucía, contribuyendo a la construcción de paz, la inclusión social y el desarrollo territorial sostenible.</p> | | |
| Página 2 de 19 | | |



Actualmente, se evidencia la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la administración municipal y otras entidades u organizaciones para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el municipio frente a esta población, en especial en lo relacionado con:

- ❖ La ejecución de actividades asociadas a los pagos de apoyos compensatorios a víctimas reconocidas.
- ❖ La conmemoración anual de las víctimas del conflicto armado, como medida simbólica de reparación y no repetición.
- ❖ El apoyo y fortalecimiento a proyectos productivos o de generación de ingresos promovidos por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, con el fin de mejorar sus condiciones socioeconómicas y fomentar su autonomía.

Estas acciones son fundamentales para fortalecer la participación de las víctimas en los procesos institucionales, promover su inclusión social y económica, y cumplir con los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Además parte del compromiso institucional de garantizar la participación efectiva de las víctimas en la formulación, ejecución y seguimiento de la política pública, en consonancia con el principio de corresponsabilidad entre los niveles del Estado y la sociedad civil.

El presente convenio de asociación se sustenta jurídicamente en el marco normativo colombiano que promueve la participación conjunta entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil para la realización de actividades de interés público y social, particularmente aquellas dirigidas a la protección y reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

Que la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) establece como deber del Estado la implementación de medidas integrales para la atención, asistencia y reparación de las víctimas, promoviendo la coordinación entre entidades públicas y la participación de organizaciones sociales. En su artículo 3, reconoce como víctimas a aquellas personas que han sufrido hechos violatorios de sus derechos humanos en el marco del conflicto armado, y en su artículo 8 establece la obligación de garantizar su goce efectivo de derechos.

Que el Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley de Víctimas, contempla la posibilidad de celebrar convenios y alianzas estratégicas con organizaciones sociales, comunitarias o de víctimas, con el fin de fortalecer la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación.

En consecuencia, el presente convenio de asociación se ajusta a los lineamientos normativos vigentes y busca consolidar una alianza estratégica entre el ente territorial y un socio idóneo para el desarrollo de estrategias integrales orientadas a garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Santa Lucía, bajo los principios de legalidad, eficiencia, corresponsabilidad y solidaridad.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de selección correspondiente al presente proceso, es preciso señalar que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza a las entidades públicas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con cargo a los recursos de sus respectivos presupuestos, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

En ese sentido, la Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, observando los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo de esta disposición legal, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los Convenios de Asociación celebrados entre Entidades Estatales y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones propias de la Administración Pública, no estarán sujetos a un proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos propios en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Dichos recursos podrán provenir de aportes propios o de cooperación nacional o internacional.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estableciendo el marco jurídico para la celebración de Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de fortalecer el



cumplimiento de los fines del Estado mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.

En el presente caso, el Municipio de Santa Lucía requiere desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de programas de pagos de apoyos compensatorios, conmemoración de víctimas y apoyo a proyectos de generación de ingresos, promoviendo la reparación integral, la participación activa, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, objetivos que hacen parte de las competencias asignadas a la Administración Municipal y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal **"En el Corazón de Santa Lucía 2024–2027"**.

En consecuencia, resulta procedente acudir a la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que aporte recursos propios equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y que además cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera y operativa necesaria para desarrollar las actividades previstas en el proyecto de inversión identificado con el **BPIN No. 202600000015461**

La celebración del presente Convenio de Asociación permitirá articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para ejecutar el proyecto denominado:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA atención integral DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA – ATLÁNTICO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA reparación integral, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, EL BIENESTAR Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS."

La utilización de esta modalidad contractual garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, permitiendo optimizar los recursos públicos mediante la concurrencia de aportes entre el Municipio y la entidad asociada, fortaleciendo el impacto social del proyecto y asegurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Capítulo III: Descripción y especificaciones del objeto a convenir

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA atención integral DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA – ATLÁNTICO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA reparación integral, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, EL BIENESTAR Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de lo requerido:

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---------------|--------------------------------|
| 80141600 | GESTIÓN DE EVENTOS |
| 80111600 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 81141601 | LOGÍSTICA |

| | |
|--|---|
| <p>1. Alcance, especificaciones técnicas del convenio y obligaciones específicas de la ESA.</p> | <p>Para efectos de lograr el fortalecimiento de los programas de pagos de apoyos compensatorios, conmemoración de víctimas y apoyo a proyectos de generación de ingresos del Municipio de Santa Lucía – Atlántico, se desarrollará el proyecto mediante las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>LA ESAL se obliga para con el Municipio a lo siguiente:</p> <p>a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.</p> <p>b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.</p> <p>c) Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.</p> <p>d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.</p> <p>e) Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.</p> <p>f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.</p> |
|--|---|



| | |
|---|--|
| | <p>g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar (si hay lugar a ello).</p> <p>h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.</p> <p>i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio</p> <p>j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.</p> <p>k) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.</p> |
| <p>2. Valor Estimado del Convenio y distribución de aportes.</p> | <p>El valor estimado del presente proceso competitivo asciende a la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$106.150.000).</p> <p>De dicho valor, la ESAL deberá aportar como mínimo la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.650.000), equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio, representados en recursos económicos, capacidad operativa, logística, administrativa y técnica necesarios para el cumplimiento del objeto convenido.</p> <p>Por su parte, el MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA – ATLÁNTICO aportará la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000), recursos que serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades contempladas dentro del objeto contractual.</p> <p>No obstante, el valor definitivo del convenio podrá ser superior al aquí estimado en caso de que la ESAL oferente presente una contrapartida superior a la mínima exigida dentro del proceso de selección, evento en el cual el valor total del convenio corresponderá a la sumatoria del aporte municipal y del aporte efectivamente ofrecido por la entidad asociada.</p> <p>El presupuesto oficial destinado por el Municipio para el presente proceso corresponde a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000), recursos respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP20260603001. Dicho valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.650.000), representada en recursos económicos, capacidad operativa, logística, administrativa y técnica, en concordancia con las condiciones establecidas en el presente proceso competitivo y en las disposiciones aplicables a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>El valor ofrecido por la ESAL no disminuirá ni sustituirá el aporte efectuado por el Municipio de Santa Lucía – Atlántico, sino que se entenderá como un aporte adicional destinado al fortalecimiento de las actividades, metas y resultados previstos dentro del objeto del Convenio de Asociación. En consecuencia, las entidades sin ánimo de lucro podrán presentar una contrapartida superior al mínimo exigido, circunstancia que incrementará el valor total del convenio sin afectar el monto del aporte municipal.</p> |
| <p>3. Forma de Desembolsos</p> | <p>A. POR EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA</p> <p>El MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA desembolsará al ASOCIADO el valor correspondiente al aporte municipal del presente Convenio de Asociación, equivalente a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$96.500.000), de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%), correspondiente a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.250.000), a título de pago anticipado, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa aprobación de las garantías cuando haya lugar, acreditación del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, presentación y aprobación del plan de trabajo, cronograma de actividades, presupuesto detallado de ejecución y demás documentos exigidos por la supervisión. |



| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • El saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%), correspondiente a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.250.000), será desembolsado mediante pagos parciales o un pago final, de acuerdo con el avance físico, financiero y el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Asociación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación de los informes técnicos y financieros respectivos, acreditación de la ejecución del aporte del asociado y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El pago anticipado deberá ser invertido exclusivamente en las actividades previstas dentro del objeto del convenio y estará sujeto al seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión designada por el Municipio.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso los desembolsos constituyen pago por actividades no ejecutadas ni eximen al ASOCIADO de la obligación de acreditar la correcta inversión de los recursos públicos entregados para la ejecución del presente convenio.</p> <p>Para cada desembolso, el ASOCIADO deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. 2. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. 3. Cuenta de Cobro o Factura. 4. Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. 5. Acta de recibo a satisfacción. <p>B. POR EL ASOCIADO</p> <p>La Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad realizará el aporte económico comprometido dentro del Convenio de Asociación, conforme a la propuesta presentada y aceptada por el Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.</p> <p>El ASOCIADO deberá acreditar la ejecución de dichos recursos mediante los correspondientes soportes financieros, contables y administrativos, los cuales harán parte integral de los informes de ejecución presentados a la supervisión del Convenio, permitiendo verificar el cumplimiento de los aportes comprometidos y la correcta destinación de los recursos para el desarrollo de las actividades dirigidas al fortalecimiento de programas y estrategias de atención integral de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Santa Lucía – Atlántico.</p> |
| <p>4. Plazo de ejecución de convenio</p> | <p>El plazo de ejecución del presente Convenio de Asociación será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la aprobación de las garantías cuando haya lugar y el registro presupuestal correspondiente.</p> <p>Durante este término, el ASOCIADO deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el objeto del convenio, orientadas a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de programas de pagos de apoyos compensatorios, conmemoración de víctimas y apoyo a proyectos de generación de ingresos en el municipio de Santa Lucía – Atlántico, promoviendo la reparación integral, la participación activa, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por la supervisión.</p> |
| <p>5. Lugar de ejecución</p> | <p>Municipio de Santa Lucía – Atlántico.</p> |
| <p>6. Obligaciones de la ESAL.</p> | <p><u>GENERALES.</u></p> <p>Cumplir a cabalidad el objeto del presente Convenio de Asociación, garantizando la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera y logística de las actividades programadas para el fortalecimiento de los programas de pagos de apoyos compensatorios, conmemoración de víctimas y apoyo a proyectos de generación de ingresos del Municipio de Santa Lucía – Atlántico.</p> <p>Y en consecuencia de lo anterior El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplir el objeto del convenio de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el convenio. e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del convenio. f. Garantizar la ejecución del siguiente equipo mínimo de trabajo: |





| | <p>Equipo mínimo requerido</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Cantidad</th> <th>Perfil</th> <th>Experiencia General</th> <th>Experiencia Específica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coordinador Logístico</td> <td>1</td> <td>Profesional en Administración, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Trabajo Social o áreas afines.</td> <td>Mínimo 2 años de experiencia profesional.</td> <td>Mínimo 2 años coordinando logística, eventos, proyectos sociales o convenios con entidades públicas o privadas.</td> </tr> <tr> <td>Apoyo Logístico</td> <td>1</td> <td>Bachiller, técnico o tecnólogo.</td> <td>Mínimo 1 año de experiencia laboral.</td> <td>Mínimo 1 año apoyando actividades logísticas, jornadas comunitarias, eventos o proyectos sociales.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El ASOCIADO deberá garantizar que el equipo de trabajo permanezca durante toda la ejecución del convenio y cuente con la experiencia e idoneidad necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.</p> | Cargo | Cantidad | Perfil | Experiencia General | Experiencia Específica | Coordinador Logístico | 1 | Profesional en Administración, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Trabajo Social o áreas afines. | Mínimo 2 años de experiencia profesional. | Mínimo 2 años coordinando logística, eventos, proyectos sociales o convenios con entidades públicas o privadas. | Apoyo Logístico | 1 | Bachiller, técnico o tecnólogo. | Mínimo 1 año de experiencia laboral. | Mínimo 1 año apoyando actividades logísticas, jornadas comunitarias, eventos o proyectos sociales. |
|--|---|--|---|---|---------------------|------------------------|-----------------------|---|--|---|---|-----------------|---|---------------------------------|--------------------------------------|--|
| Cargo | Cantidad | Perfil | Experiencia General | Experiencia Específica | | | | | | | | | | | | |
| Coordinador Logístico | 1 | Profesional en Administración, Ingeniería Industrial, Administración Pública, Trabajo Social o áreas afines. | Mínimo 2 años de experiencia profesional. | Mínimo 2 años coordinando logística, eventos, proyectos sociales o convenios con entidades públicas o privadas. | | | | | | | | | | | | |
| Apoyo Logístico | 1 | Bachiller, técnico o tecnólogo. | Mínimo 1 año de experiencia laboral. | Mínimo 1 año apoyando actividades logísticas, jornadas comunitarias, eventos o proyectos sociales. | | | | | | | | | | | | |
| <p>7. Verificación de la idoneidad de la ESAL y demás requisitos legales.</p> | <ol style="list-style-type: none"> Presentar propuesta de ejecución de proyecto y aportar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> El certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, la capacidad jurídica se verificará en el documento expedido por la autoridad competente. La ESAL debe cumplir con el objeto que se requiere para el proceso de selección. Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro. Registro Único Tributario (RUT). Autorización expresa del representante legal para suscribir el convenio de asociación, en los términos señalados en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017. Certificado del pago de seguridad social y parafiscales. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP). antecedentes judiciales y de medidas correctivas en la página de la Policía Nacional. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). Del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio. Certificado de acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto. Certificado del REDAM. Objeto Social: Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social. Estructura Organizacional Mínima: La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo | | | | | | | | | | | | | | | |



| | | | | | |
|---|--|------------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
| | <p>necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>11. El Equipo Mínimo Requerido: La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la entidad deberá entregar las hojas de vida de este personal al Supervisor del Convenio.</p> <p>12. Experiencia: El proponente deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad. Cuyo objeto sea igual o similar al del presente el presente proceso que guarde relación con los temas de las políticas públicas de género, cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida.</p> <p>13. Diligenciar todos los anexos publicados en el presente proceso.</p> | | | | |
| 7. Obligaciones del Municipio | <p>El Municipio se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimiento de sus actividades. Realizar la supervisión del convenio | | | | |
| 8. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio): | <table border="1"> <tr> <td>Cargo del funcionario</td> <td>SECRETARIA DE INTERIOR</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>SECRETARIA DE INTERIOR</td> </tr> </table> | Cargo del funcionario | SECRETARIA DE INTERIOR | Dependencia | SECRETARIA DE INTERIOR |
| Cargo del funcionario | SECRETARIA DE INTERIOR | | | | |
| Dependencia | SECRETARIA DE INTERIOR | | | | |
| 9. Garantías solicitadas- Indicar tipo, porcentaje y plazo. | <p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más.</p> <p>DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor del entregado en calidad de pago anticipado, con vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.</p> | | | | |
| 10. Plazo de liquidación del convenio. | <p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.</p> <p>Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Municipio, en los términos establecidos en ley.</p> | | | | |
| Firmas y aprobaciones- Dependencia Generadora de la necesidad y responsable | | | | | |
| Firma | ADRIANA SOFIA ARIZA ARIZA | | | | |
| Nombre | SECRETARIA DE INTERIOR | | | | |
| Cargo | SECRETARIA DE INTERIOR | | | | |





MATRIZ DE RIESGOS

| N° | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados | | | |
|----|---------|---------|--------------|----------------|---|---|--------------|---------|--------------|-----------|-------------|---|---------------------------------|---------|--------------|--|---|-------------------------------------|---------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Persona responsable por implementar el tratamiento/control | Ventana de Tiempo control | Cómo | Cuándo |
| 1 | General | Interno | Contratación | Administrativo | La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Requerir al contratista para la firma del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor término para firmar contrato cumplimiento | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la garantía. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Requerir al contratista para el inicio del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor Una vez firmado el contrato Se inicie el cumplimiento del contrato | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Municipio | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Bajo | Secretario Una vez firmado el contrato cumplimiento | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hechos |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor Fechas de corte documentación | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2 | 1 | 3 | Bajo | Supervisor Fechas de corte documentación | Verificación de las fechas de corte | Una vez se presenten los hechos |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato | Impacta negativamente al contratista en sus pagos | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior | 2 | 2 | 4 | Bajo | Secretario Una vez firmado el contrato cumplimiento | Requerimiento al supervisor | Una vez se presenten los hechos |





| N° | Clase | Área | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el Tratamiento/Control | Ventana de Tiempo control | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisados | | |
|----|------------|---------|-----------|----------------------|--|---|--------------|---------|--------------|-----------|------------|---|---|---------|--------------|-----------|--|---------------------------|---|--|---------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | Cómo | Cuándo | |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros | Impide el cumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | | Alto | Contratista | Requirir al contratista | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | presentarse estado del | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | | Alto | Contratista | Requirir al contratista | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | presentarse estado del | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 4 | 7 | | Alto | Contratista | Requirir al contratista | 2 | 3 | 5 | Alto | Supervisor | presentarse estado del | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos por modificación del régimen de impuestos | Se elevan costos para el contratista | 2 | 2 | 4 | | Bajo | Contratista/contratante | Negociación en los costos del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | presentarse estado del | Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico | Una vez se presenten los hechos |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 5 | 8 | | Extremo | Contratista | Requirir al contratista y a la Aseguradora | 2 | 4 | 6 | Alto | Supervisor | Ejecución del contrato cumplimiento | A través de oficios | Una vez se presenten los hechos |
| 12 | General | Interno | Ejecución | Naturalaleza | Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato | Incumplimiento del objeto contractual | 3 | 3 | 6 | | Alto | Contratante/Contratista | Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el evento | Evaluación de los hechos | Una vez se presenten los hechos |
| 13 | General | Externo | Ejecución | regulatorios | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato | Modificación en el alcance del objeto | 2 | 2 | 4 | | Bajo | Contratante | Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el evento Socializada la norma | Estudio y verificación de la nueva normatividad | Una vez se presenten los hechos |
| 14 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | | Bajo | Contratante | Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión | 1 | 1 | 2 | Bajo | Supervisor | Al presentarse el evento riesgos políticos y | Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes | Una vez se presenten los hechos |